



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-175**

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por ARLEY ALONSO VÉLEZ TORO contra EMVARIAS y la CORPORACIÓN RECUPERACIÓN PAZ, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2021 A LAS 2:00 PM.

Se declara ineficaz el llamamiento en garantía a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, toda vez que se encuentra vencido el término otorgado mediante auto N° 93 del 17 de enero de 2020 a la llamante en garantía EMVARIAS para adelantar las respectivas notificaciones, pues a la fecha no ha certificado ningún tipo de gestión tendiente a la vinculación al proceso de la entidad llamada en garantía, razón por la cual e continuará el proceso sin la aseguradora llamada en garantía.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADOS No. 045, fijados a las 8:00 a.m.  
Medellín, 22 de abril de 2021.

SECRETARÍA